



TESORERÍA MUNICIPAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS  
Oficio TMG/2008/2024/814

TESORERÍA MUNICIPAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS  
Oficio. TMG/20082024/814

Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 20 de agosto de 2024

**RECIBIDO**

Municipio de Guanajuato  
Sindicatura y Regiduría



20 AGO. 2024

Nombre:

Isaura E.J.

Hora:

12:53 pm.

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel  
Presidenta de la Comisión de Hacienda,  
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional  
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2024, referente a ampliaciones líquidas, solicitadas por los Centros Gestores, como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico Ingresos	de importe Modificado a su Propuesta
M130090600	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	-	4,748,172.00	-	-	-	4,748,172.00
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	-	4,000,000.00	-	-	-	4,000,000.00
M130100400	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	6,500,000.00	-	-	-	6,500,000.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	-	2,300,000.00	-	-	-	2,300,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	8,913,500.00	-	118,627.79	-	-	9,032,127.79
<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>		<b>8,913,500.00</b>	<b>17,548,172.00</b>	<b>118,627.79</b>	-	-	<b>26,580,299.79</b>
910211	Convenio Recurso extraordinario	-	-	-	-	3,948,172.00	3,948,172.00
910402	Convenio Pipas SIMAPAG	-	-	-	-	800,000.00	800,000.00
510101	Intereses Inversiones Bancarias	-	-	-	-	6,600,000.00	6,600,000.00
431015	Cableado Por Uso Comercial	-	-	-	-	6,200,000.00	6,200,000.00
611201	Impuesto Servicio de Hospedaje	-	-	-	-	118,627.79	118,627.79
<b>Total Presupuesto Ingresos Modificado</b>		-	-	-	-	<b>17,666,799.79</b>	<b>17,666,799.79</b>
<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>			<b>17,548,172.00</b>	<b>118,627.79</b>	-	<b>17,666,799.79</b>	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.



Atentamente

C.P. Irma Mandujano García  
Tesorera Municipal

Presidencia Municipal de Guanajuato  
Dirección General de la Función Edilicia

**RECIBIDO**

20 AGO. 2024

Hora: 13:32  
Anexos: 1 anexo  
Recibe: Nateca

Presidencia Municipal de Guanajuato  
Plaza de la Paz No. 12, Centro  
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79  
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62  
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

Con copia para: Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel, Coordinadora General de Finanzas.

Archivo.

IMG/MGMR/MJMC/soo

GobiernoMunicipalGuanajuato



**MUNICIPIO DE GUANAJUATO**

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento; a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130090600	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	-	4,748,172.00	-	-	-	4,748,172.00
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	-	4,000,000.00	-	-	-	4,000,000.00
M130100400	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	6,500,000.00	-	-	-	6,500,000.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	-	2,300,000.00	-	-	-	2,300,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	8,913,500.00	-	118,627.79	-	-	9,032,127.79
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>8,913,500.00</b>	<b>17,548,172.00</b>	<b>118,627.79</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>26,580,299.79</b>
910211	Convenio Recurso extraordinario	-	-	-	-	3,948,172.00	3,948,172.00
910402	Convenio Pipas SIMAPAG	-	-	-	-	800,000.00	800,000.00
510101	Intereses Inversiones Bancarias	-	-	-	-	6,600,000.00	6,600,000.00
431015	Cableado Por Uso Comercial	-	-	-	-	6,200,000.00	6,200,000.00
611201	Impuesto Servicio de Hospedaje	-	-	-	-	118,627.79	118,627.79
	<b>Total Presupuesto Ingresos Modificado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>17,666,799.79</b>	<b>17,666,799.79</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>	<b>-</b>	<b>17,548,172.00</b>	<b>118,627.79</b>	<b>-</b>	<b>17,666,799.79</b>	<b>-</b>

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I,II,III y VII, 80,81,83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel  
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate  
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



**MUNICIPIO DE GUANAJUATO**

**DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130090600		M00010102		<b>DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES</b>							
	2624911104		5410	Vehículos y equipo terrestre		3,948,172.00				3,948,172.00	Derivado del convenio de transferencia de recursos, celebrado con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de 2 pipas para suministro de agua potable.
	1724912102		5410	Vehículos y equipo terrestre		800,000.00				800,000.00	Derivado del convenio de colaboración y aportación de recursos, celebrado con SIMAPAG, para la adquisición de 2 pipas para suministro de agua potable.
				Suma del Centro gestor	-	4,748,172.00	-	-	-	4,748,172.00	
1130000000		00001		<b>INGRESOS</b>							
	2624911104		910211	Convenio Recurso extraordinario					3,948,172.00	3,948,172.00	Derivado del ingreso por Convenio de Transferencia de Recursos con la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración para la adquisición de 2 Pipas para suministro de agua potable en el ejercicio fiscal 2024.
	1724912102		910402	Convenio Pipas SIMAPAG					800,000.00	800,000.00	Derivado del ingreso por Convenio de Aportación de recursos con el SIMAPAG para la adquisición de 2 Pipas para suministro de agua potable en el ejercicio fiscal 2024.
				Suma del Centro gestor	-	-	-	-	4,748,172.00	4,748,172.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		4,748,172.00			4,748,172.00		

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel  
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate  
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



# MUNICIPIO DE GUANAJUATO

## DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130090700	1124102000	M00010302		<b>DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>							
			1310	Primas por años de servicios efectivos prestados		1,000,000.00				1,000,000.00	Para cubrir el pago por este concepto al personal que causa baja por termino de relación laboral, por separación voluntaria, termino de contrato, por pensión o jubilación y laudo de personal, de conformidad a la ley aplicable.
	1524811200	M00010302	1520	Indemnizaciones		3,000,000.00				3,000,000.00	
				Suma del Centro gestor	-	4,000,000.00	-	-	-	4,000,000.00	
I130000000		00001		<b>INGRESOS</b>							
	1124102000		510101	Intereses Inversiones Bancarias					1,000,000.00	1,000,000.00	Derivado del ingreso excedente por este rubro que se tiene contemplado para este ejercicio fiscal 2024
	1524811200		510101	Intereses Inversiones Bancarias					3,000,000.00	3,000,000.00	Derivado del ingreso excedente por este rubro que se tiene contemplado para este ejercicio fiscal 2024
				Suma del Centro gestor	-	-	-	-	4,000,000.00	4,000,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		4,000,000.00			4,000,000.00		

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel  
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate  
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130130300	1523811100			COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA							
		E00110101	5410	Vehículos y equipo terrestre		2,300,000.00				2,300,000.00	A efecto de dar cumplimiento a los ejes estratégicos establecidos en el Plan de Gobierno Municipal vigente, así como a la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR", de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, específicamente en el componente número 1 "Porcentaje de avance al equipamiento de transporte", se requiere equipar de manera prioritaria a la Subsecretaría de Prevención Municipal, a la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, así como a la Subsecretaría operativa, con la compra de dos camionetas pick up usadas y una camioneta usada tipo SUV, V8, con tres filas de asientos, respectivamente, necesarias para los trabajos de supervisión de la seguridad, reacción inmediata y vigilancia en la ciudad, para ser utilizadas por los mandos superiores de niveles directivos, adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
				Suma del Centro gestor	-	2,300,000.00	-	-	-	2,300,000.00	
I130000000	1523811100	00001		INGRESOS							
			510101	Intereses Inversiones Bancarias					2,300,000.00	2,300,000.00	Derivado del ingreso excedente por este rubro que se tiene contemplado para este ejercicio fiscal 2024
				Suma del Centro gestor	-	-	-	-	2,300,000.00	2,300,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		2,300,000.00	-	-	2,300,000.00		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel  
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate  
Secretaría

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva

**MUNICIPIO DE GUANAJUATO****DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130160200	1124100000	E00240302		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA							
			2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	13,500.00		18,627.79			32,127.79	Se solicita ampliación de la partida con el objeto de estar en posibilidades de cubrir actividades del programa derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, Celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; con el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio, en el cual se establece un incentivo del 25% de acuerdo a la recaudación del impuesto por servicios sobre Hospedaje (correspondiente al mes de enero, esto cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el Anexo 6), así como eventos programados durante el mes de noviembre y diciembre.
			3290	Otros arrendamientos	2,200,000.00		50,000.00			2,250,000.00	Se solicita ampliación de la partida con la finalidad de cubrir los gastos de renta de mobiliario y equipo, audio y sonido, entre otros, correspondientes a los eventos del último trimestre del año, siendo los de mayor actividad en el Municipio. Recurso relacionado al Convenio SATEG.
			3820	Gastos de orden social y cultural	6,700,000.00		50,000.00			6,750,000.00	Se solicita ampliación de la partida, para cubrir los gastos de operación y logística, correspondientes a los eventos del último trimestre del año, siendo los de mayor actividad en el Municipio como es el Festival del día de Muertos y Navideño. Recurso relacionado al Convenio SATEG.
				Suma del Centro gestor	8,913,500.00	-	118,627.79	-	-	9,032,127.79	
I130000000	1124100000	00001		INGRESOS							
			611201	Impuesto Servicio de Hospedaje					118,627.79	118,627.79	Derivado del Ingreso del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, Celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; con el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio, en el cual se establece un incentivo del 25% de acuerdo a la recaudación del Impuesto por Servicios sobre Hospedaje. (Correspondiente al mes de enero del presente ejercicio fiscal)
				Suma del Centro gestor	-	-	-	-	118,627.79	118,627.79	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia	-	-	118,627.79	-	-	118,627.79	

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel  
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate  
Secretaria

Lic. Patricia Preclado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva

Convenio de transferencia de recursos que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, representada por su Titular el Dr. Héctor Salgado Banda, asistido por el C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres, Subsecretario de Finanzas e Inversión, el Mtro. Carlos Fabián Muñoz Tejeda, Coordinador de Personas Asesoras y por la C.P. María del Rocío Malagón Castro, Coordinadora de Asuntos Municipales del C. Secretario, a la que en lo subsecuente se le denominará «La Secretaría» y por la otra parte, el municipio de Guanajuato, Gto., representado por el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal, asistido por el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Secretario del Ayuntamiento, al que en lo sucesivo se le denominará «El Municipio», el cual sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

#### Antecedentes

I. El estado de Guanajuato en su Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, a través de la dimensión «Administración pública y Estado de Derecho», dentro de su línea estratégica 4.1 denominada «Gobernanza», se desarrollan temas inherentes a la administración pública, tales como las finanzas públicas, el ejercicio del gasto, la profesionalización de los servidores públicos y la gestión para resultados.

II. En ese sentido, dentro de los principales retos y desafíos de la administración pública y estado de derecho está el «Mantener la estabilidad de las finanzas públicas y asegurar el manejo adecuado de la deuda», pues las finanzas públicas constituyen en gran medida el motor del desarrollo de la Entidad, ya que gracias a ellas se cuenta con los recursos que permiten proveer los bienes y servicios que la sociedad demanda, por lo que es importante que los municipios cuenten con tales recursos dada su cercanía con la ciudadanía para otorgar servicios públicos eficientes, oportunos y de calidad, con un enfoque incluyente y perspectiva de género.

III. Bajo esa tesitura «El Municipio» solicitó a «La Secretaría» recursos extraordinarios por la cantidad de \$3'948,172.00 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 00/100 m.n.), para fortalecer sus finanzas, con la finalidad de desempeñar sus atribuciones con calidad y de manera oportuna.

IV. Así en cumplimiento, al objetivo 4.1.3 «Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, para que su actuación se conduzca con apego a los procesos de planeación, transparencia y evaluación de resultados que requiere la sociedad» y al artículo 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración considera pertinente otorgar recursos de manera extraordinaria a los municipios, mediante una transferencia, en términos de lo previsto por el numeral 3, fracción XXXIX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

V. En respuesta a la petición de «El Municipio», «La Secretaría» mediante acuerdo número 093 de fecha 5 de agosto de 2024, autorizó la transferencia de recursos a «El Municipio» por la cantidad de \$3'948,172.00 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 00/100 m.n.).

#### Declaraciones

I. Declara «La Secretaría» por conducto de su representante:

I.1. Que de acuerdo con los artículos 38 y 77, fracción XVIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Poder Ejecutivo se ejercerá por una sola persona denominada Gobernador del Estado, el cual dentro de sus facultades está representar al Estado y delegar dicha representación en los términos que establezca la ley.

1.2. Que acude a la celebración del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, primer y segundo párrafo, 13, fracción II, 17, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3, fracción XXXIX; 93, 96, 98, 99 y 100 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 6, fracción XVIII, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como en el acuerdo delegatorio de facultades de fecha 08 de enero de 2024 suscrito por el Gobernador del estado de Guanajuato.

1.3. Que el Dr. Héctor Salgado Banda, acredita su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con el nombramiento emitido por el C. Gobernador del estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2018.

1.4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en calle Paseo de la Presa, número 172, colonia Paseo de la Presa, código postal 36094, Guanajuato, Gto.

II. Declara «El Municipio» a través de su persona representante:

II.1. Que de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y con libre administración de su hacienda.

II.2. Que acude a la firma del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción I, inciso k) y 77, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de «El Municipio» en el punto número 3 del orden del día de la sesión extraordinaria número 23, de fecha 23 de julio de 2024, donde se autorizó la celebración del presente convenio.

II.3. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Plaza de la Paz, número 12, Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones que preceden, las partes expresan libremente su voluntad al tenor de las siguientes:

#### Cláusulas

Primera. Objeto. «La Secretaría» transfiere a «El Municipio» la cantidad de \$3'948,172.00 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 00/100 m.n.), a partir de la firma del presente instrumento en una sola ministración, la transferencia objeto de este convenio, tiene la naturaleza jurídica definida en la fracción XXXIX del artículo 3 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Segunda. Destino. «El Municipio» se compromete a aplicar los recursos que se le otorgan para la «adquisición de 2 pipas para suministro de agua potable»; y de manera particular responderá del cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«El Municipio» otorgará el recibo oficial correspondiente que ampare la cantidad que la «Secretaría» le transfiera y entregue conforme al presente acto.

**Tercera. Obligaciones.** «El Municipio» adquiere las siguientes obligaciones sobre la aplicación y comprobación de los recursos transferidos:

- a) Aplicar los recursos estatales transferidos al destino establecido en este convenio;
- b) Resguardar los originales de toda la documentación comprobatoria que acredite el correcto ejercicio de los recursos transferidos;
- c) Poner a disposición de «La Secretaría», así como de los órganos de revisión y fiscalización competentes que se lo requieran, toda la documentación y/o información que le soliciten, respecto de la aplicación y comprobación en su caso de los recursos otorgados mediante el presente acto;
- d) Rendir un Informe final en el que se detallen todos y cada uno de los conceptos e importes a los que fueron destinados los recursos otorgados a través de este convenio, anexándose la documentación comprobatoria que determine en su caso «La Secretaría»;
- e) Dar cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V del Título Cuarto de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo conducente; y
- f) Llevar a cabo las adquisiciones necesarias para el destino señalado en la cláusula segunda, con estricta sujeción a la normatividad aplicable.

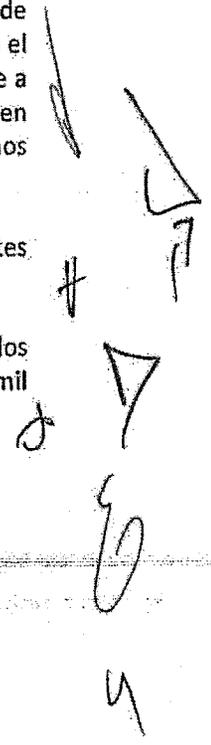
**Cuarta. Comprobación.** «El Municipio» deberá informar y en su caso comprobar el ejercicio de los recursos transferidos en este acto en la cuenta pública municipal respectiva que presente ante la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

**Quinta. Reintegro.** En caso de que «El Municipio» aplique los recursos otorgados a un fin distinto al convenido en el presente instrumento o no acredite su debida aplicación en el plazo convenido, deberá reintegrar a «La Secretaría» la cantidad indebidamente aplicada o la no comprobada más los intereses generados desde la fecha de entrega de los recursos y hasta su reintegro o compensación a razón de aplicar sobre dicho importe la tasa prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, para recargos por mora en el cumplimiento de créditos fiscales, en la cuenta bancaria específica que le sea indicada por «La Secretaría» para tales efectos.

**Sexta. Compensación.** De conformidad a lo establecido por los artículos 9, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en correlación con el 46 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, «El Municipio» autoriza expresa e irrevocablemente a «La Secretaría», para que sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan a «El Municipio», la cantidad adeudada y no reintegrada en términos de la cláusula quinta del presente convenio.

**Séptima. Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes signantes durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente.

**Octava. Vigencia.** «El Municipio» se compromete a devengar y pagar la totalidad de los recursos referidos en la cláusula primera del presente convenio a más tardar el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

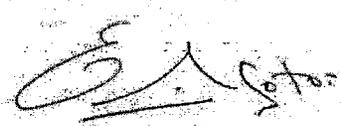


**Novena: Solución de controversias.** Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes celebrantes, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, se resolverá y dirimirá de común acuerdo por las mismas y en caso contrario se estará a lo dispuesto por el artículo 88, fracción XV, apartado A, inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

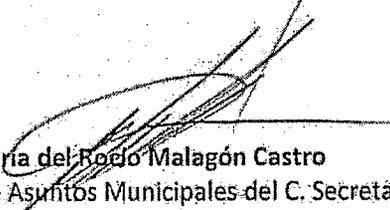
Enteradas las partes del alcance y consecuencias legales del presente acto, lo suscriben en dos tantos originales en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 06 seis días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por «La Secretaría»:

  
Dr. Héctor Salgado Banda  
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

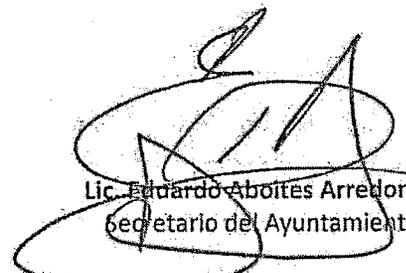
  
C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres  
Subsecretario de Finanzas e Inversión

  
Mtro. Carlos Fabián Muñoz Tejeda  
Coordinador de Personas Asesoras

  
C.P. María del Rocío Malagón Castro  
Coordinadora de Asuntos Municipales del C. Secretario

Por «El Municipio»:

  
Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña  
Presidente Municipal

  
Lic. Eduardo Aboites Arredondo  
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de transferencia de recursos que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y por la otra parte, el municipio de Guanajuato, Gto., en fecha 06 seis de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, constando de cuatro hojas útiles impresas por un solo lado y debidamente rubricadas al margen.

Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos, que celebran por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, a través de CC. Lic. **Mario Alejandro Navarro Saldaña**, Lic. **Eduardo Aboites Arredondo** y C.P. **Irma Mandujano García**, en su carácter de **Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento** y **Tesorera Municipal**, respectivamente, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**", y por otra parte, el **Sistema Municipal de Agua Potable y ALCANTARILLADO de Guanajuato**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL SIMAPAG**", representado por el Ing. **Héctor Javier Morales Ramírez** y C.P. **Gemma Lourdes Trejo Gavia**, en su carácter de **Presidente y Secretaria del Consejo Directivo**, respectivamente; y que de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

**Primero.** Con fecha 06 de agosto de 2024, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Guanajuato, Gto., celebraron el convenio de transferencia de recursos por la cantidad de \$3'948,172.00 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 00/100 m.n.), en términos del artículo 30, fracción XXXIX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para ser aplicado en inversión pública productiva para la adquisición de 2 pipas para el suministro de agua potable que serán destinadas a "**EL SIMAPAG**", en adelante "**EL CONVENIO**".

**Segundo.** En este sentido, "**EL MUNICIPIO**" y "**EL SIMAPAG**" han acordado realizar el presente convenio de colaboración y aportación de recursos.

**Tercero.** Asimismo, de acuerdo con el estudio de mercado elaborado por "**EL MUNICIPIO**", a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales adscrita a la Tesorería Municipal, se ha determinado que el costo aproximado de las pipas es de \$4'730,000.00 (cuatro millones setecientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), por lo que "**LAS PARTES**" están de acuerdo en establecer concurrencia de recursos económicos para el cumplimiento del presente convenio.

#### DECLARACIONES:

##### I.- De "**EL MUNICIPIO**":

I.1. Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**1.2.** Que el Ayuntamiento del municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 10 del orden del día, confirmada en la sesión del Ayuntamiento del día 31 de marzo de 2022, específicamente en el punto 10 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos que sean necesarios, en términos de los dispuesto por el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**1.3.** Que el **Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento periodo 202-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2021, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**1.4.** Que el **Lic. Eduardo Aboites Arredondo**, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el citado órgano colegiado en la sesión ordinaria número 40 celebrada el 23 de junio de 2023, específicamente en los puntos 4 y 5 del orden del día de conformidad con el artículo 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**1.5.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MGU-850101-JD5**.

**1.6.** Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

**1.7.** Que para efecto del seguimiento del presente convenio, así como de las solicitudes, aclaraciones, escritos y demás comunicaciones que "**EL SIMAPAG**" requiera hacer a "**EL MUNICIPIO**", se establece que se presentarán en la Tesorería Municipal, ubicada en el domicilio referido en la declaración 1.6 que antecede.

## II.- DE "EL SIMAPAG":

**II.1.** Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 178, tercera parte de fecha seis de noviembre del 2009, y en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación.

**II.2.** Que sus representantes están facultados para celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo

establecido en los artículos: 78 fracción XI, 81 fracción VIII y 82 fracción V del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

**II.3.** Que la personalidad de sus representantes la acredita con Acta de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato, número 21 celebrada el 30 de abril de 2024, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 103; segunda parte, de fecha 22 de mayo de 2024; Acta de sesión ordinaria de conformación e instalación del Consejo Directivo fecha 01 de mayo de 2024.

**II.4** Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en: Avenida Juárez número 137, Zona Centro, Código Postal 36000 de esta ciudad capital y cuenta con cédula de identificación fiscal (R.F.C.) número SMA920811-D43.

### III.- De: "LAS PARTES":

**III.1.-** Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento contractual.

**III.2.-** Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio

Por lo anteriormente expuesto, "**Las Partes**" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio y acuerdan sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

*Objeto*

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio consiste en establecer los mecanismos de colaboración y aportación de recursos económicos entre "**EL MUNICIPIO**" y "**EL SIMAPAG**", para que el primero realice a través de la Tesorería Municipal, el procedimiento de adquisición de 2 pipas para el suministro de agua potable.

### *Aportación de recursos económicos*

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento de objeto del presente convenio "**LAS PARTES**" están de acuerdo en realizar las siguientes aportaciones:

- I. "**EL MUNICIPIO**" la cantidad de \$3'948,172.00 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 00/100 m.n.) provenientes de "**EL CONVENIO**";
- II. "**EL SIMAPAG**" la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.).

"EL SIMAPAG" depositará la aportación económica señalada en la cláusula Segunda fracción II que antecede, en la cuenta bancaria que para tal efecto "EL MUNICIPIO" designe.

#### **Transferencia de recursos**

**TERCERA.** Asimismo, "EL SIMAPAG" se compromete a transferir el recurso que le corresponde aportar estipulado en la cláusula Segunda en su totalidad a "EL MUNICIPIO" para que éste como responsable de la erogación de los recursos inmersos en el presente instrumento, pueda dar cumplimiento a lo establecido en "EL CONVENIO". Si de la erogación de recursos resultaran remanentes, "EL MUNICIPIO" reintegrará la cantidad correspondiente a "EL SIMAPAG".

#### **Normativa del gasto**

**CUARTA.** EL ejercicio de los recursos derivados del presente convenio, se realizará en términos de lo previsto en la Ley General del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato.

#### **Responsables de auditorías**

**QUINTA.** "LAS PARTES" atenderán en lo que les corresponda, las auditorías y observaciones que al efecto realice el órgano de control correspondiente, que deriven de las facultades de verificación y fiscalización que conforme a las leyes y demás disposiciones aplicables tenga encomendadas.

#### **Entrega de bienes**

**SEXTA.** "LAS PARTES" están de acuerdo que las pipas adquiridas con los recursos económicos aportados a través de este convenio, podrán ser entregadas por "EL MUNICIPIO" a "EL SIMAPAG" a través de la figura del comodato, previa solicitud que éste realice.

#### **Vigencia**

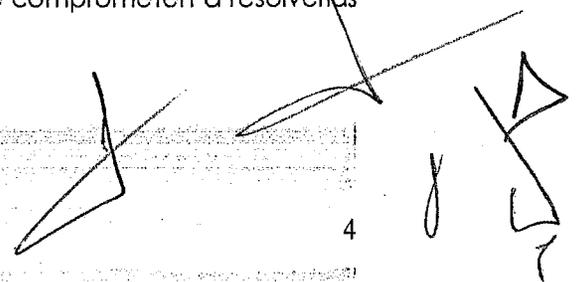
**SÉPTIMA.** "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del contrato será desde la firma del presente, hasta el total cumplimiento de su objeto.

#### **Modificaciones**

**OCTAVA.** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesaria la formalización del convenio modificatorio respectivo.

#### **Interpretación y cumplimiento**

**NOVENA.** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo.



4

**Resolución de controversias**

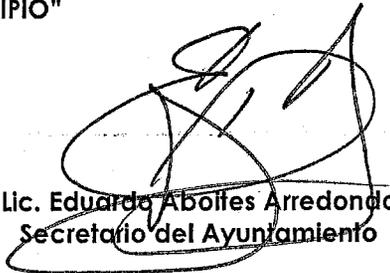
**DÉCIMA. "LAS PARTES"** convienen que en el supuesto de que llegara a suscitarse controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio, así como todos los aspectos que no hayan sido previstos en el mismo, se resolverán de común acuerdo por "**Las Partes**", y en caso de persistir la controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier otra que por razón de su domicilio les corresponda.

Leído que fue y enteradas "**LAS PARTES**" del contenido alcance y fuerza legales del presente convenio, lo ratifican y firman en cuatro ejemplares originales al margen y al calce de cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, México a los 16 días del mes de agosto del 2024

POR "EL MUNICIPIO"



Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña  
Presidente Municipal

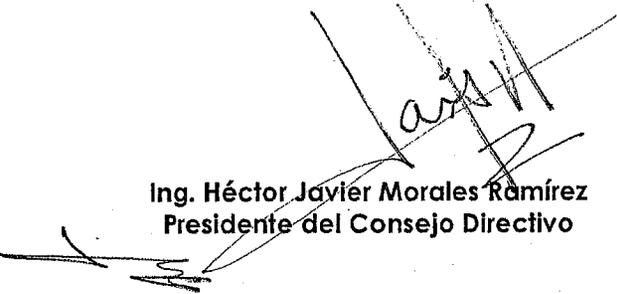


Lic. Eduardo Aboites Arredondo  
Secretario del Ayuntamiento



C.P. Irma Mandujano García  
Tesorera Municipal

POR "EL SIMAPAG"



Ing. Héctor Javier Morales Ramírez  
Presidente del Consejo Directivo



C.P. Gemma Lourdes Trejo Gavia  
Secretaria del Consejo Directivo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS, NÚMERO CONV.-010/2024, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
GUANAJUATO



DRH / 0868 /2024.  
Guanajuato, Gto., a 19 de agosto de 2024.

**C.P. Irma Mandujano García.**  
Tesorera Municipal.  
Presente.

Anexo al presente, propuesta de Transferencia de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 a fin de solicitar su apoyo en la ampliación líquida de las siguientes partidas:

**Partida 1310 Primas por años de servicios efectivos prestados**, se solicita ampliación por un importe de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

**Partida 1520 Indemnizaciones**, se solicita ampliación por un importe de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Lo anterior para dar cumplimiento al pago de finiquitos, liquidaciones y convenios pendientes.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

**RECIBIDO**  
Municipio de Guanajuato  
Dirección de Finanzas  
20 AGO. 2024

**ATENTAMENTE RECIBIDO**  
Municipio de Guanajuato  
Tesorería Municipal

Nombre: SOLEDAD  
Hora: 9:45

**C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel.**

**Director de Recursos Humanos.**

**RECIBIDO**  
Municipio de Guanajuato  
Tesorería Municipal  
20 AGO. 2024  
Nombre: [Firma]  
Hora: 8:38

- C.c.p. - C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel.- Coordinadora General de Finanzas.- Presente.
- Archivo
- Minutario

Guanajuato, Gto., 19 de agosto de 2024

Para: C.P. Irma Mandujano García

Tesorera Municipal

Como parte de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios en su artículo 63 que a la letra dice, los trabajadores de base tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las siguientes normas:

I. La prima de antigüedad consistirá en el importe de por lo menos doce días de salario o sueldo, por cada año de prestación de servicios; en el supuesto de no haber cumplido el año, la parte proporcional que les corresponda.

II. La prima de antigüedad se pagará en los siguientes supuestos:

a) En los casos de retiro voluntario, siempre y cuando hayan cumplido diez años de servicio;

b) En los casos de rescisión de la relación laboral independientemente si es o no justificada;

c) En los casos de terminación de la relación laboral, siempre y cuando hayan cumplido diez años de servicio;

d) En caso de muerte del trabajador,  
y

e) En los casos de retiro definitivo o pensión por incapacidad permanente total, por invalidez o vejez en los términos de la Ley de Seguridad Social del Estado.

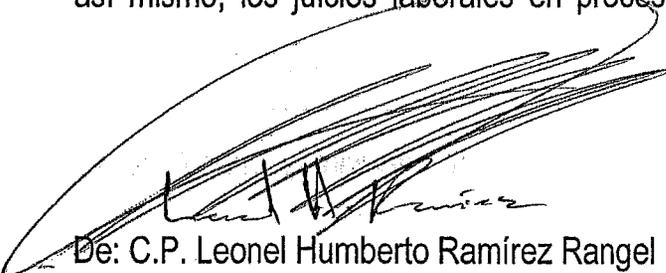
Así también, la Ley en mención, en su artículo 46 fracción II que a la letra dice: reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales hubieren sido separados y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueren condenados en laudo ejecutoriado. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados



tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente de categoría y sueldo, y de no ser posible, cubrir la indemnización que corresponda.

Y en su artículo 149, señala que para cumplir con los laudos que conlleven el pago de salarios devengados o caídos, prestaciones e indemnizaciones, las dependencias deberán incluir en su presupuesto anual de egresos, una partida suficiente para cubrirlos. En caso de agotarse el recurso presupuestado en esta partida y para que haya suficiencia presupuestal, las dependencias y entidades deberán realizar los traspasos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los laudos firmes o convenios laborales autorizados por el tribunal.

Por lo anterior se requiere la ampliación presupuestal en la partida **1310 Primas por años de servicios efectivos prestados**, por un importe de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) y en la partida **1520 Indemnizaciones**, por un importe de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) que es necesaria para dar cumplimiento a las liquidaciones y convenios pendientes, en la que se refiere a las "Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable", lo anterior para cubrir el pago de finiquitos y liquidaciones; así mismo, los juicios laborales en proceso que impactan en las partidas.



De: C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel

Director de Recursos Humanos



**"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"**  
Oficio No. DGSP/1146/2024  
Guanajuato, Gto., 13 de agosto del 2024  
**Asunto:** Ampliación de recurso para pago del DAP

**C.P. IRMA MANDUJANO GARCIA**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

Por este medio envío un cordial saludo, y al tiempo solicito su valiosa intervención y apoyo a fin de que sean recibidas para revisión y posterior aprobación del H. Ayuntamiento, el formato de movimiento presupuestal para dar suficiencia a la partida 3110 "Energía Eléctrica", para la Dirección de Alumbrado Público, por un importe de \$14,962,413.00 (Catorce Millones Novecientos sesenta y dos pesos 00/100 mn) recurso necesario para poder realizar el pago por Derecho de Alumbrado Público para los meses restantes del presente ejercicio fiscal.

Se anexa de manera impresa el formato de movimiento presupuestal, mismo que fue enviado al correo electrónico [finanzas@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:finanzas@guanajuatocapital.gob.mx).

Sin más por el momento, no me resta sino agradecer las atenciones que al presente se sirva brindar.

**ATENTAMENTE**

  
**C. OMAR LUIS ROSAS OJEDA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

C.C.p. C.P. Ma. Guadalupe Meléndez.-Coordinadora General de Finanzas.- Conocimiento

Archivo

**RECIBIDO**  
Municipio de Guanajuato  
Dirección de Finanzas

14 AGO. 2024

Nombre: elena

Apellido: 10-40

**RECIBIDO**  
Municipio de Guanajuato  
Tesorería Municipal

13 AGO. 2024

Nombre: Irma

Hora: 12:02



Presidencia Municipal de Guanajuato  
Plaza de la Paz No. 12, Centro  
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79  
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62  
732 83 08

[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)

[Facebook](#) / [Twitter](#) / [Instagram](#) / GobiernoMunicipalGuanajuato



1804

Oficio: S.S.C./1157/2024  
Asunto: Solicitud de ampliación líquida  
Guanajuato, Gto., 14 de Agosto de 2024

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA  
TESORERA MUNICIPAL  
PRESENTE.

En alcance a mi oficio S.S.C/0968/2023, mediante el cual se manifestaron y fundamentaron las diferentes necesidades en materia de recurso presupuestal, que esta Dependencia requiere y que fueron solicitadas dentro del anteproyecto de presupuesto general de egresos, para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo no fueron autorizadas en su totalidad, por lo que a efecto de dar cumplimiento a los ejes estratégicos establecidos en el Plan de Gobierno Municipal vigente, así como a la Matriz de Indicadores de Resultados "MIR", de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, específicamente en el componente número 1 "Porcentaje de avance al equipamiento de transporte", se requiere equipar de manera prioritaria a la Subsecretaría de Prevención Municipal, a la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal y a la Subsecretaría operativa, con la compra de dos camionetas pick up usadas y una camioneta usada tipo SUV, V8, con tres filas de asientos, respectivamente, necesarias para los trabajos de supervisión de la seguridad, reacción inmediata y vigilancia en la ciudad, para ser utilizadas por los mandos superiores de niveles directivos, adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Cabe señalar que en ejercicios fiscales anteriores, esta Dependencia adquiría unidades exclusivamente a través de recursos del Programa Federal FORTASEG, situación que como es de su conocimiento, a partir del ejercicio fiscal 2021, la Administración federal canceló dichos fondos dentro del Presupuesto General de Egresos de la Federación, lo que nos deja en un estado de imposibilidad para la compra de estos bienes.

Por lo anterior y ante la falta de recursos económicos para sufragar dichos gastos y derivado de que para el ejercicio fiscal en curso, no se cuenta con una partida de gasto con suficiencia presupuestal, solicito su valioso apoyo para someter ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento, una transferencia líquida de recursos presupuestales, a la partida presupuestal número 5410, denominada "Vehículos y equipo terrestre", por un importe de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al formato solicitud de transferencias presupuestales que se adjunta.

Seguro de contar con su apoyo me despido, enviándole un cordial saludo.

**RECIBIDO**  
Municipio de Guanajuato  
Dirección de Finanzas  
15 AGO. 2024

Atentamente

**RECIBIDO**  
Municipio de Guanajuato  
Tesorería Municipal  
15 AGO. 2024

**MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA** Nombre: \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Nombre: Irma Mandujano García  
COPBI: 13:20

C.c.p.- C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel, Coordinadora General de Finanzas, para atención.  
C.P. Jerónimo Ordaz Luna, Director de Adquisiciones y Servicios Generales, para conocimiento.

Archivo





## Tarjeta Informativa

En cumplimiento del convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia fiscal, impuesto por servicio de hospedaje (ISH) con el SATEG, me permito solicitar formalmente las creaciones y ampliaciones de partida necesarias para los siguientes conceptos:

1. **Combustibles, lubricantes y aditivos:** La asignación actual de este concepto no será suficiente para cubrir las necesidades logísticas de transporte durante los eventos programados en los meses de noviembre y diciembre. Es crucial contar con recursos adicionales para asegurar la movilidad del personal, el transporte de materiales y la logística general, especialmente considerando las actividades intensivas del festival de Día de Muertos y los diversos eventos navideños y de fin de año.
2. **Otros Arrendamientos:** Con el objetivo de garantizar la disponibilidad de espacios adecuados e indumentaria para la realización de nuestras actividades, se requiere un aumento en la partida destinada a arrendamientos. Este incremento permitirá asegurar la renta de, mobiliario, carpas, equipos de sonido, y otros elementos esenciales para el éxito de los eventos. Sin esta ampliación, corremos el riesgo de no contar con los recursos necesarios para asegurar la infraestructura básica.
3. **Gastos de Orden Social:** Los eventos programados, en particular el festival de Día de Muertos y las celebraciones decembrinas, implican una serie de gastos destinados a garantizar la seguridad, la comodidad y el disfrute de los asistentes. Estos gastos incluyen, actividades culturales y recreativas, y otros servicios necesarios para el buen desarrollo de los eventos. La ampliación de esta partida es fundamental para mantener la calidad y el impacto positivo de nuestras actividades en la comunidad.

### Justificación:

Los eventos mencionados no solo representan una tradición cultural significativa, sino que también son un motor importante para la promoción turística y el desarrollo económico de nuestra región. El festival de Día de Muertos, atrae a numerosos visitantes, generando una derrama económica considerable en los sectores de hospedaje, alimentación y comercio local. Asimismo, los eventos de diciembre, fomentan la participación ciudadana y fortalecen el tejido social.

Sin los recursos adicionales solicitados, nuestra capacidad para organizar y ejecutar estos eventos se vería seriamente comprometida, afectando no solo a los participantes y asistentes, sino también a la percepción y atractivo turístico de nuestra región.

Atentamente

**Lic. Daniel Gutiérrez Meave**  
**Director General de Desarrollo**  
**Turístico y Económico**



« 2024, 200 años de Grandeza:  
Guanajuato como Entidad Federativa Libre y Soberana »

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

**DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**

**OFICIO NO: SATEG-03-02-00-0091/2024**

**ASUNTO: Solicitud de CFDI derivado del ISH**

**Silao de la Victoria, Gto., martes 27 de febrero del 2024**

**C.P. Irma Mandujano García**  
**Tesorerera del Municipio de Guanajuato**  
Plaza de la Paz 12, Zona Centro, 36000  
Guanajuato, Gto.

Con la finalidad de dar seguimiento al proceso derivado del cumplimiento del **Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, Impuesto por Servicios de Hospedaje (ISH)** celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y el Municipio de **Guanajuato**, Guanajuato; me permito solicitar a Usted su valioso apoyo para emitir la factura electrónica CFDI de **enero**, dicha factura se deberá emitir con el concepto correspondiente al Convenio de Colaboración Administrativa ISH, por el mes y monto que se indica en el cuadro inferior, lo anterior derivado del cumplimiento pactado en dicho Convenio y con fundamento en las Cláusulas Segunda fracción VI y Décima Octava.

Mes	Monto
Enero 2024	\$118,627.79

Asimismo, agradezco la emisión de la factura electrónica (CFDI) a esta Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; de conformidad con la Cláusula Décima Novena establecida en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto por Servicios de Hospedaje, misma que deberá contar con los siguientes requisitos:



« 2024, 200 años de Grandeza:  
Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberano»  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

**DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**

**Datos Fiscales:**

**RFC: GEG850101FQ2**

**Gobierno del Estado de Guanajuato**

**Régimen Fiscal del Receptor: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos**

**Uso CFDI: G03 Gastos en general**

**Paseo de la Presa #103**

**Zona Centro, CP. 36000, Guanajuato, Gto.**

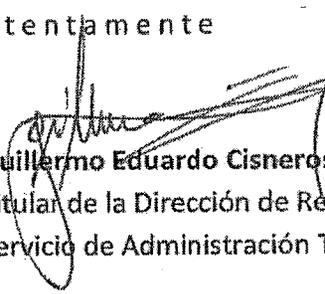
**Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos.**

**Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido.**

**Condiciones de pago: Pago en una sola exhibición.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Guillermo Eduardo Cisneros Gutiérrez**

Titular de la Dirección de Recaudación del

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

C.c.p.

C.P. Sergio Daniel Espinosa Soto. - Subdirector General de Ingresos. -Para su conocimiento. - Edificio.

Minuta.

GE/G/NAAG/MGC/KEGT



SATEG-03-02-00-0091/2024

Pág. 2 de 2